



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000568-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515840245 - 4]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000346-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515840245 - 3] , y;

CONSIDERANDO:

Que, la R.M. N° 0573-92-SA/DM Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establecen la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias al Personal Asistencial de las Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, a su vez, se ha establecido que hasta la implementación del Servicio de guardias, este se regirá por la normatividad vigente de la Guardia Hospitalaria y de acuerdo con el marco legal vigente, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 216-2014-EF, señala, "Apruébese, a partir del 01 de setiembre de 2014, el incremento de un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos." y modificado, con el artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 232-2017-EF, señala, "Dispóngase que el cálculo del monto de entrega económica del servicio de guardia del profesional médico cirujano".;

Que, de acuerdo a la programación de guardias hospitalarias y a la hoja de liquidación de la remuneración compensatoria correspondiente al mes de Mayo del 2025, del personal médico residente en plaza cautiva del Hospital Regional Lambayeque, es necesario expedir el acto administrativo aprobando la liquidación y pago de la bonificación por guardias hospitalarias, de cuyo monto total asciende a (S/ **2,985.02**);

Que, según INFORME TECNICO N° 000154-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515805568 - 3], queda acreditado, que se le debe reconocer el derecho de pago por las liquidaciones cautivo a favor del personal médico residente; cuya práctica liquidada se adjunta a la presente, a efectos que se le reconozca en derecho como tal, de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 276, en mérito a los documentos adjuntos al presente informe técnico;

Estando a lo actuado por la unidad de recursos humanos, y la visación de la oficina de administración y de la unidad de asesoría jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000474-2025-GR.LAMB/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación practicada de remuneración compensatoria por guardias hospitalarias correspondiente al mes de Mayo 2025, al personal médico residente en plaza cautiva del Hospital Regional Lambayeque, por la suma total de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 02/100 (S/ ,2,985.02)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de remuneración compensatoria por guardias hospitalarias correspondiente al mes de Mayo 2025, al personal médico residente en plaza cautiva del Hospital Regional Lambayeque, por un monto de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 02/100 (S/ 2,985.02)**. de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	MAYO	TOTAL S/
COBEÑAS VILLARREAL CESAR ALFREDO	N-1	710.85	710.85

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000568-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515840245 - 4]

PASTOR MONTEZA ERIKA PAOLA	N-1	852.47	852.47
SOSA MORAN YENNIFFER YESENIA	N-1	710.85	710.85
ZEÑA DE JULCA MUÑOZ MIRIAM ELIZABETH	N-1	710.85	710.85
			SI.2,985.02

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
CESAR ALBERTO GUZMAN SAAVEDRA
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/06/2025 - 09:28:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
13-06-2025 / 14:45:02
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA(e)
16-06-2025 / 13:20:41
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MIGUEL ANGEL PEJERREY VASQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
13-06-2025 / 13:05:53